

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la parte demandada contestó la demanda y formuló excepciones de mérito. (Folios 12-18)
Lebrija, agosto 25 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 28 de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la parte demandada córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días conforme al artículo 391 del C.G.P.

Téngase como apoderado de la parte demandada ALBERTO HERRERA MALAGON, LUCY HERRERA MALAGON Y ELCIDA HERRERA MALAGON al abogado LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00866cc294676420538979ec85b6f383889ddcbe86581dced83de130930a368b**

Documento generado en 28/08/2023 11:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>